San José de Cúcuta, noviembre de 2020.

Señor.
JOSE LUIS RAMIREZ OSPINA
Representante legal o quien haga sus veces.
LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER

Asunto: Invitación a presentar propuesta proceso contractual No. SBP-AEPSAL-020-2021

Cordial Saludo,

El siguiente convenio de asociación que se va a celebrar que permite Aunar esfuerzos entre el municipio de San José de Cúcuta y **LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER**, para celebrar el convenio de asociación con objeto **"**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE IMPULSEN EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS, LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL Y EL FOMENTO DE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. Por lo anterior lo invitamos a presentar propuesta de servicios a saber

Fundamento normativo.

Es una modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1274 de 2011 y en concordancia con el artículo 5 del decreto 092 del 23 de enero del 2017, donde se establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, en este caso se determina que **LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER**, es una entidad sin ánimo de lucro y es idónea para celebrar el contrato de asociación.

A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el cual establece que ¨las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que las asigna a aquella ley.

Idoneidad.

CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER, con NIT No. 901230107 – 4, está representada legalmente por JOSE LUIS RAMIREZ OSPINA mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 88.215.704 expedida en CUCUTA, está autorizado para la suscripción del presente convenio, conforme al acta N° 23 del 08 de noviembre del año 2021, LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER es una Entidad sin ánimo de lucro, constituida por acta del 28 de septiembre de 2018 suscrita por asamblea constitutiva y registrada en Cámara de Comercio bajo el número 20529 del libro I de entidades sin ánimo de lucro el 13 de noviembre de 2018; para lo cual una vez revisados los soportes correspondientes se pudo establecer lo siguiente:

Se encuentra debidamente acreditado que**,** LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER es una Entidad sin ánimo de lucro, y tiene como objeto que trabaja por contribuir a la transformación digital de norte de Santander, estimulando la adopción de las tic, los contenidos digitales, las tecnologías emergentes o que estén por crearse, así como la promoción del desarrollo gremial y en especial de sus empresas afiliadas, apoyándolas en resolver aspectos sociales, políticos, reglamentarios y demás que creen contexto comercial adecuado y faciliten su acceso, continuidad, estabilidad en el mercado local y nacional.

Dentro de sus actividades se encuentran:

- Generar o participar en instancias de interlocución y encuentro, en representación del gremio de tecnologías de la información y las comunicaciones regional, con otros sectores económicos o con el sector público (rama ejecutiva, legislativa y entidades territoriales) para lograr la finalidad de expresar la voz del sector tic en la región y generar normas jurídicas convenientes para el departamento norte de santander.

- Apoyar iniciativas gremiales nacionales o internacionales sobre proyectos de economía digital desarrollados en Norte de Santander y su área de beneficio. coordinar actividades e iniciativas entre sus miembros, para mejorar las capacidades de innovación (i+d+i).

- Apoyar a los emprendedores del sector tic en la región con programas de fortalecimiento y asesoramiento en desarrollo de la cultura empresarial./(entre otras)

NORTIC es el aliado estratégico de la industria, el gobierno y la academia para el incremento de su competitividad a través de las TIC, generando valor al sofisticar sus servicios verticalmente, lo que le permite a sus clientes innovar en su modelo de negocio, haciéndolo más ágil, rentable y escalable.

El concepto de clúster ha surgido como un punto fundamental para la competitividad y el desarrollo económico durante las dos últimas décadas, y así, cada vez son más las regiones en el mundo que se suman a una estrategia basada en fortalecimiento y encadenamiento de las iniciativas clúster para aprovechar y fortalecer sus ventajas competitivas, comparativas y el desarrollo de unas nuevas. El Clúster NORTIC ha recorrido un corto pero necesario camino, que es el reconocimiento inicial de sus actores, la generación de confianza y la cooperación en pequeños proyectos

Presupuesto oficial asignado y forma de pago: Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe la Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
Certificado de disponibilidad presupuestal	003868	09 de noviembre del 2021	($ 15.000.000)
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009.36		
Descripción del rubro	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
Vigencia	2021		
Fuente de financiación	206-1.1.02.06.001.03.03 SGP PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION		

VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y FORMA DE REALIZAR LOS APORTES: El presente convenio tendrá un valor total de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MMIL PESOS M/CTE ($ 21.500.000),** conforme a la siguiente distribución de aportes:

APORTES DE NORTIC: La CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER comprometerá la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000) en dinero, 30% en dinero del valor total del convenio, de acuerdo a certificación bancaria emitida por el banco Bogotá.

APORTES DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CPUCUCTA: El valor de los aportes es de Alcaldía (70%) será equivalente a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) conforme al certificado de Disponibilidad presupuestal correspondiente.

FORMA DE DESEMBOLSO: El valor del aporte económico del Municipio de San José de Cúcuta será desembolsado de la siguiente forma:

Un único desembolso por el 100% del aporte de la alcaldía de San José de Cúcuta, equivalente a la suma DE QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) el cual se realizará a la finalización de ejecución del convenio, previa presentación de un informe final con las evidencias correspondientes, presentación de entregables determinados y demás elementos formales aplicables para el caso y el informe de viabilidad expedido por el supervisor.

Los recursos aportados por el MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003. CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC – 2021, establecido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

Duración: Quince (15) días contados a partir de la suscripción de acta de inicio y previos requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes intervinientes en el presente convenio ajustarán sus actuaciones contractuales a lo consagrado en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, adicionalmente las siguientes.

OBLIGACIÓN DE LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER:

1) Realizar aportes de recursos en dinero, detallando las acciones adicionales a ejecutar, en cumplimiento del objeto convencional.
2) Invertir la totalidad de los aportes que el municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3) Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar.
4) Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación.
5) Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad de cada una de las actividades desarrolladas.
6) Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del objeto contractual
7) Garantizar la participación de mínimo veintidós (22) empresas locales del municipio de Cúcuta en el evento DIGITAL VALLEY "BORDER SMART CITY" 3ra edición que se llevará a cabo de manera presencial en la ciudad de Cúcuta los días 11 y 12 de noviembre de 2021.
8) Garantizar la participación de mínimo veintidós (22) empresas locales del municipio de Cúcuta en la agenda académica que se desarrollará en el marco del evento DIGITAL VALLEY "BORDER SMART CITY" 3ra edición que se llevará a cabo de manera presencial en la ciudad de Cúcuta los días 11 y 12 de noviembre de 2021.
9) Facilitar la ubicación de mínimo veintidós (22) empresas locales del municipio de Cúcuta beneficiarias, o en su defecto, una ubicación estratégica que le permita a las empresas participantes mostrar sus servicios y productos y beneficiarse del evento.
10) Estructurar, gestionar la logística adecuada que facilite la participación de las veintidós (22) empresas en el

evento DIGITAL VALLEY "BORDER SMART CITY" 3ra edición.

11) Generar un proceso de evaluación que incluye una fase previa de la estadística de los índices económicos que se presentan en el municipio y el impacto de manera posterior que se generó con la realización del evento ferial, para lo cual se consolidará un informe técnico que contiene i) diagnóstico, ii) estadística y iii) acciones de mejora para el fomento en la internacionalización de las empresas participantes.
12) Dentro de los informes de resultados, NORTIC deberá exponer con cifras y datos la forma en que a partir de este proyecto se logra impulsar la productividad de las empresas beneficiadas.
13) Recopilar material audiovisual de todo el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este convenio.
14) En el mismo informe, NORTIC deberá exponer cómo a partir del desarrollo del espacio y la rueda de negocios se pudo encontrar nuevo canales de comercialización o ventas de los servicios de las empresas participantes.
15) Cumplir con las actividades, condiciones técnicas y económicas de la propuesta presentada, la cual hará parte integral del convenio.
16) Destinar a la ejecución del convenio el valor de los aportes generados por el municipio - Secretaria de Banco del Progreso.
17) Disponer de los aportes financieros, académicos, administrativos y tecnológicos señalados en los ítems de los estudios previos y en el convenio.
18) Realizar la difusión del evento y selección empresas participantes con apoyo de la Alcaldía de San José de Cúcuta – Secretarías Banco del Progreso y Desarrollo Social, vincular los logos de la alcaldía de San José de Cúcuta y el logo "Cúcuta 2050 estrategia de todos" en todo tipo de promoción o difusión que se realice.
19) Informar a la Alcaldía de San José de Cúcuta de cualquier imprevisto que impida la ejecución del convenio dentro de las (24) horas siguientes a dicha situación.
20) Presentar un Informe al supervisor del contrato del MUNICIPIO sobre la ejecución de los recursos del convenio.
21) Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el municipio lo considere;
22) En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del convenio sin necesidad de requerimiento adicional;
23) Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello;
24) Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte del municipio de san José de Cúcuta en el apoyo a este proyecto a través de elementos de divulgación.

25) Contar con una bancaria para el recibo de los recursos en virtud de los aportes descritos para la ejecución del objeto contractual.

26) Realizar aportes de recursos en dinero, detallando las acciones adicionales a ejecutar, en cumplimiento del objeto convencional.
27) Invertir la totalidad de los aportes que el municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
28) Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar.
29) Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación.
30) Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad de cada una de las actividades desarrolladas.
31) Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del objeto contractual
32) Garantizar la participación de mínimo veintidós (22) empresas locales del municipio de Cúcuta en el evento DIGITAL VALLEY "BORDER SMART CITY" 3ra edición que se llevará a cabo de manera presencial en la ciudad de Cúcuta los días 11 y 12 de noviembre de 2021.
33) Garantizar la participación de mínimo veintidós (22) empresas locales del municipio de Cúcuta en la agenda académica que se desarrollará en el marco del evento DIGITAL VALLEY "BORDER SMART CITY" 3ra edición que se llevará a cabo de manera presencial en la ciudad de Cúcuta los días 11 y 12 de noviembre de 2021.

34) Facilitar la ubicación de mínimo veintidós (22) empresas locales del municipio de Cúcuta beneficiarias, o en su defecto, una ubicación estratégica que le permita a las empresas participantes mostrar sus servicios y productos y beneficiarse del evento.
35) Estructurar, gestionar la logística adecuada que facilite la participación de las veintidós (22) empresas en el evento DIGITAL VALLEY "BORDER SMART CITY" 3ra edición.
36) Generar un proceso de evaluación que incluye una fase previa de la estadística de los índices económicos que se presentan en el municipio y el impacto de manera posterior que se generó con la realización del evento ferial, para lo cual se consolidará un informe técnico que contiene i) diagnóstico, ii) estadística y iii) acciones de mejora para el fomento en la internacionalización de las empresas participantes.
37) Dentro de los informes de resultados, NORTIC deberá exponer con cifras y datos la forma en que a partir de este proyecto se logra impulsar la productividad de las empresas beneficiadas.
38) Recopilar material audiovisual de todo el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este convenio.
39) En el mismo informe, NORTIC deberá exponer cómo a partir del desarrollo del espacio y la rueda de negocios se pudo encontrar nuevo canales de comercialización o ventas de los servicios de las empresas participantes.
40) Cumplir con las actividades, condiciones técnicas y económicas de la propuesta presentada, la cual hará parte integral del convenio.
41) Destinar a la ejecución del convenio el valor de los aportes generados por el municipio - Secretaria de Banco del Progreso.
42) Disponer de los aportes financieros, académicos, administrativos y tecnológicos señalados en los ítems de los estudios previos y en el convenio.
43) Realizar la difusión del evento y selección empresas participantes con apoyo de la Alcaldía de San José de Cúcuta – Secretarías Banco del Progreso y Desarrollo Social, vincular los logos de la alcaldía de San José de Cúcuta y el logo "Cúcuta 2050 estrategia de todos" en todo tipo de promoción o difusión que se realice.
44) Informar a la Alcaldía de San José de Cúcuta de cualquier imprevisto que impida la ejecución del convenio dentro de las (24) horas siguientes a dicha situación.
45) Presentar un Informe al supervisor del contrato del MUNICIPIO sobre la ejecución de los recursos del convenio.
46) Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el municipio lo considere;
47) En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del convenio sin necesidad de requerimiento adicional;
48) Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello;
49) Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte del municipio de san José de Cúcuta en el apoyo a este proyecto a través de elementos de divulgación.

50) Contar con una bancaria para el recibo de los recursos en virtud de los aportes descritos para la ejecución del objeto contractual.

ENTREGABLES: Como resultado de la ejecución del presente convenio, y conforme a la propuesta presentada al municipio, la CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER, entregará al municipio cada uno de los productos que se disponen a título de entregables dentro de la propuesta de actividades conforme al cronograma estipulado, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA / ENTREGABLE
RUEDA DE NEGOCIOS	Dinamizará el networking y posibilitará las oportunidades de realizar negocios	Informe del número de negocios consolidados o ventas realizadas.
CENTRO DE EXPERIENCIA	A través de una moderna multimedia, los asistentes conocerán en qué consiste una ciudad inteligente, la imagen de las empresas beneficiarias tendrá un espacio especial.	Evidencia fotográfica de la experiencia y la participación de las empresas.
DIFUSIÓN EN PANTALLAS	La marca de las empresas beneficiarias se podrá visibilizar en la	Entrega de las Imágenes

DEL EVENTO	pantalla de entrada y en la agenda académica	proyectadas en el evento
STANDS Y/O ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN	Espacios donde serán ubicadas las veintidós (22) empresas beneficiadas	Evidencia de la participación de las empresas participantes en el evento.
AGENDA ACADÉMICA	Expertos de varios países se darán cita para hablar de ciudades inteligentes y soluciones tecnológicas, una oportunidad de que puedan mostrar los productos y servicios a compradores regionales, nacionales e internacionales.	Evidencia fotográfica y listado de asistencia de los empresarios y/o emprendedores participantes

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.

1. Girar el aporte de los recursos destinados para el desarrollo de los proyectos objeto del presente convenio.
2. Brindar la información y herramientas necesarias que requiera la entidad para la ejecución de las diferentes actividades que enmarcan los proyectos a ejecutar y realizará a través de la Secretaría de Banco del Progreso en su calidad de supervisora del presente convenio un seguimiento a tales acciones que comportan un ajuste al Plan de Desarrollo Municipal durante la vigencia 2014.
3. Verificará y asegurará la correcta utilización de los recursos asignados para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **3.** Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del MUNICIPIO DE CUCUTA - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones convencionales. **4.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **5.** Utilizar de manera racional los recursos que se van a disponer para la ejecución del convenio y definir el valor del aporte. **6.** Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en EL MUNICIPIO de la entidad con ningún propósito. **7.** La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el MUNICIPIO en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con la ejecución del convenio. **8.** Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente.

La propuesta que para tal fin se presente, radicarla por el link https://cucuta.opecolombia.com/siepdocpqr/form_public_pqr_radicados_web_alcaldia/form_public_pqr_radicados_web_alcaldia.php

Cordialmente,

JUAN DIEGO PEÑA CANAL
Secretaria de Despacho.
Secretaria de Banco del Progreso

Proyectó: Francisco Mendoza – Asesor Jurídico – Banco del Progreso.